



Bogotá D.C., marzo 12 de 2025

Señor(a)

PUBLICADO EN CARTELERA

Anónimo Anónimo Anónimo

No Registra

Email: anonimo@anonimo.com

Bogota - D.C.

REF: Respuesta al SDQS- 1001822025

Respetada ciudadanía.

Reciba un cordial saludo de parte de la Secretaria Distrital de Movilidad (SDM). En cuanto a su solicitud: “(...) *En el barrio Luis Carlos Galán unas cuadras al norte de la plaza de Quirigua, se está generando un trancón absurdo, todos los días, debido a la pésima sincronización de los semáforos ubicados sobre la carrera 91, desde la calle 97 hasta la calle 128, son cinco semáforos desprogramados totalmente. Fuera de eso, en el cruce que empalma la calle 97 con la carrera 91, se está parando una banda de delincuentes, que coge los carros a palo, esperando que uno se baje para atracarlo se valen de una persona enferma que golpea los carros con un garrote y los demás están pendientes para atracar a los pobres conductores atemorizados (...)*”, de manera atenta se informa:

Las intersecciones semaforizadas referidas en su solicitud se identifican en el sistema de semaforización inteligente de Bogotá de la siguiente manera:

- Externo 1045 (Cr 91 por Calle 97)
- Externo 1520 (Cr 91 por Av. Cali)
- Externo 1086 (Cr 91 por Cl 127B y Cl 128)

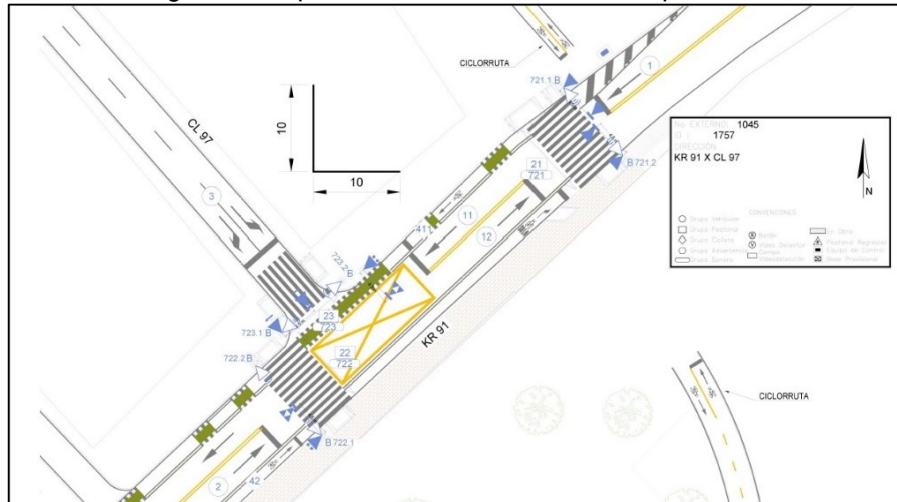
Los esquemas de las intersecciones mencionadas se presentan a continuación en las Figura 1, Figura 2 y Figura 3, respectivamente.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



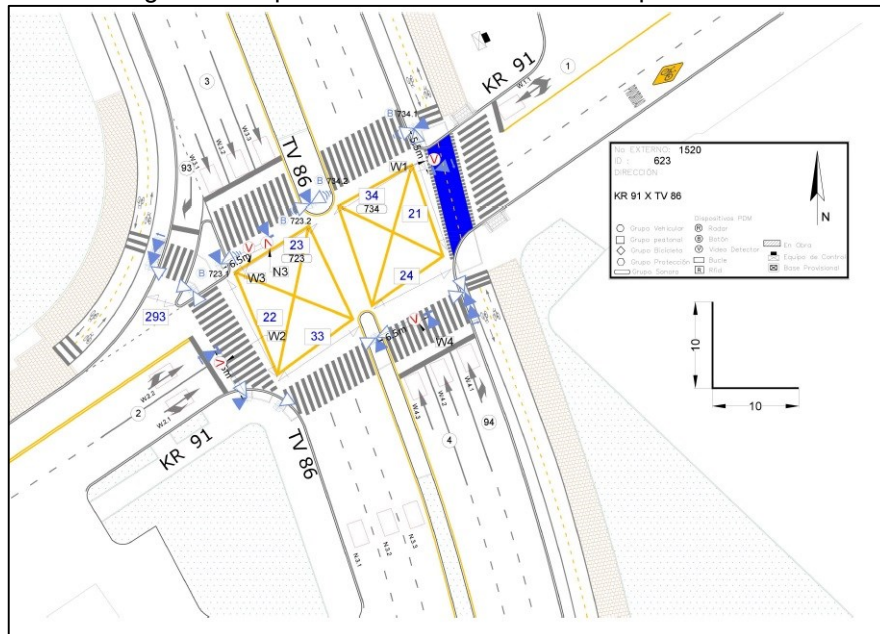


Figura 1. Esquema intersección Carrera 91 por CI 97



Fuente: Subdirección de Semaforización SDM

Figura 2. Esquema intersección Carrera 91 por Av. Cali



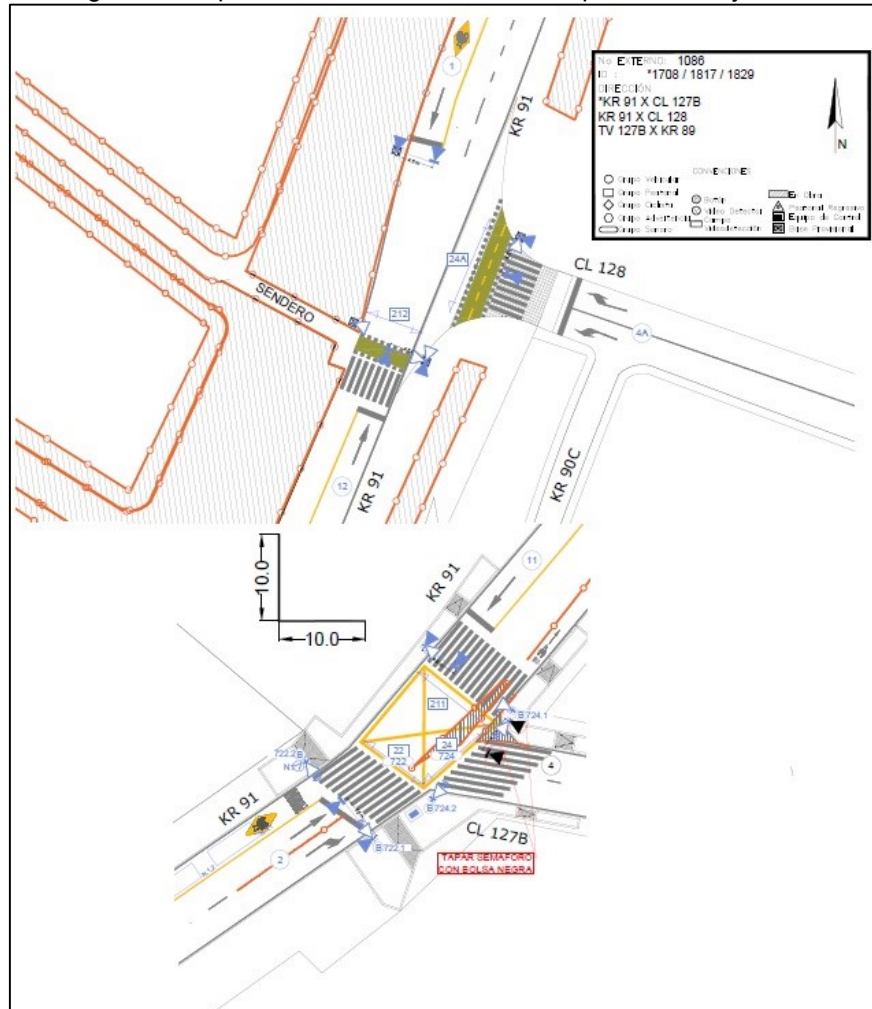
Fuente: Subdirección de Semaforización SDM

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020





Figura 3. Esquema intersección Carrera 91 por CI 127B y CI 128

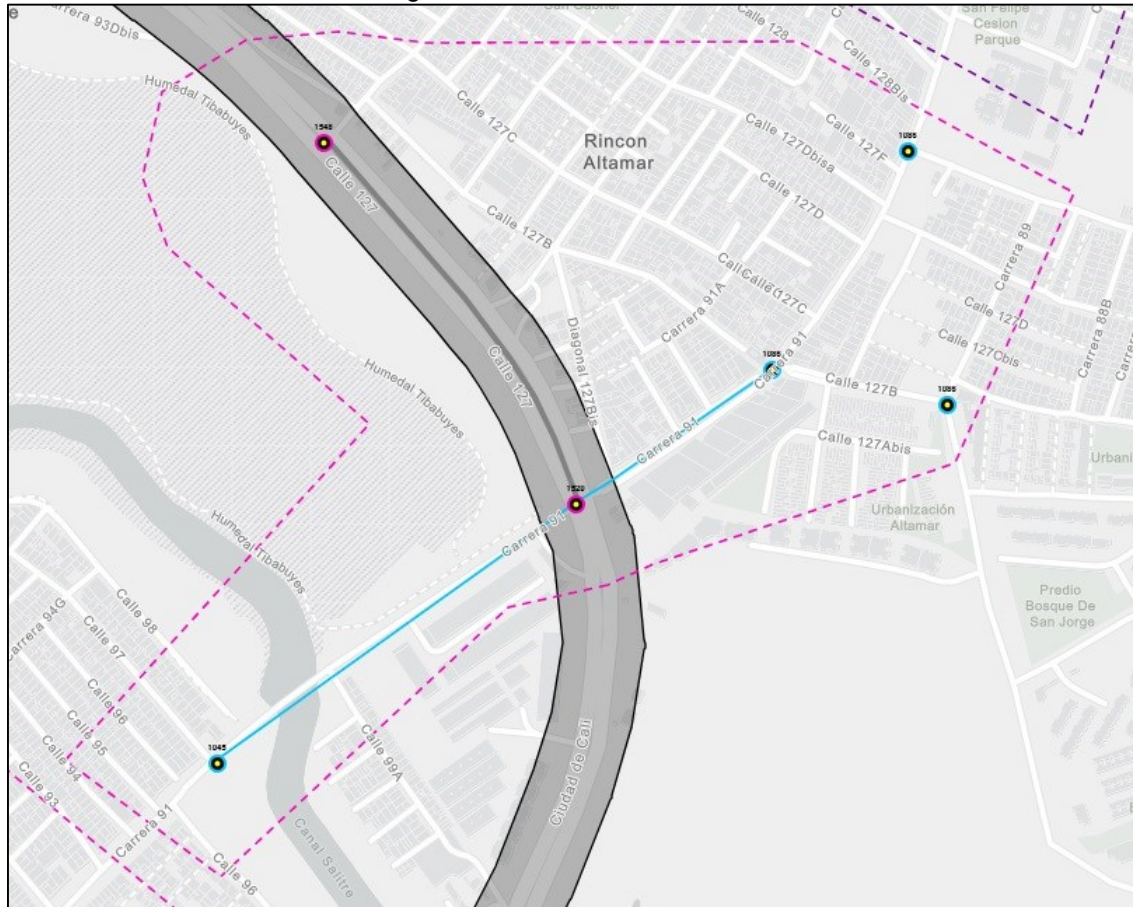


Fuente: Subdirección de Semaforización SDM

Las intersecciones semaforizadas dentro del sistema se agrupan en lo que se denomina como Zona Automática, la cual para el caso de la solicitud corresponde a la zona 1138 (ver Figura 4). Para esta zona se determinó que el corredor principal era la Avenida Ciudad de Cali.



Figura 4. Zona Automática 1138



Fuente: Subdirección de Semaforización SDM

Debido a que el volumen vehicular que circula sobre la Avenida Ciudad de Cali es superior al que circula por la Carrera 91, la franja de tiempo de verde sobre la esta última en el externo 1520 es menor (entre 25 y 35 seg.) frente a la franja de verde sobre la Avenida Ciudad de Cali (entre 50 y 75 seg.). En los externos 1045 y 1086 el mayor volumen vehicular circula sobre la Carrera 91 con franjas de verde que fluctúan entre 55 y 75 seg. Es decir que algún momento sobre la Carrera 91 con la Cl 97 y Carrera 91 por Cl 127B se encuentre en verde y en la Carrera 91 por Av. Cali se encuentre en rojo o viceversa como se muestra en la Fotografía 1.





Fotografía 1. Carrera 91 entre Av. Cali y Cl 127 B Sentido S-N



Fuente: Subdirección de SemafORIZACIÓN SDM

Esta Subdirección mantendrá seguimiento en las intersecciones, como parte del proceso de optimización de la zona, para identificar situaciones críticas como las presentadas en su petición y realizar los estudios y análisis correspondientes, con el fin de garantizar los tiempos de verde necesarios para los diferentes periodos del día para cada una de las intersecciones semaforizadas de la zona con el fin de atender el volumen vehicular, peatonal y ciclista que circula en los corredores de la zona automática descrita

Es importante mencionar que los estudios y análisis correspondientes requieren de tiempo para su elaboración, por lo cual los efectos de los ajustes realizados se verán reflejados una vez implementadas las medidas diseñadas, agradecemos su atención, y refrendamos el deseo de trabajar por una mejor movilidad en la ciudad que permita la sinergia de todos los actores viales presentes.

Nos permitimos aclarar que una de las funciones de los semáforos de acuerdo al Manual de Señalización es: *“Alternar periódicamente el tránsito de un flujo vehicular o peatonal para permitir el paso de otro flujo vehicular, a partir del reparto programado del tiempo entre los flujos concurrentes”*. En consecuencia, los flujos regulados por semáforo en algún momento tendrán que detenerse para poder dar

5

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



paso a otros. Los tiempos de verde se asignan de acuerdo a los volúmenes vehiculares y/o peatonales, sin embargo, cuando estos volúmenes son muy altos pueden llegar a sobrepasar la capacidad que tiene la intersección de evacuar dicho volumen. Entre más fases tenga que regular una intersección, menos es el tiempo de verde que se puede asignar a ciertos accesos por las trayectorias conflictivas entre sí. Entiéndase por fase el *“periodo de tiempo donde se asigna verde a uno o más movimientos vehiculares y/o peatonales los cuales por sus trayectorias no tienen conflictos entre sí”*

Para el caso de la situación de seguridad descrita en su solicitud, se asignó su petición a través del Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas – Bogotá te escucha, a la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia para que proporcionen la respuesta oportuna y de fondo a su petición: SDQS-1001822025.

Por último, se informa que, desde esta Subdirección estamos prestos a cualquier inquietud que desde nuestra competencia podamos atender.

En espera de dar alcance a su solicitud, no sin antes resaltar el gran aporte que por parte de la comunidad significa la identificación y puesta en conocimiento de este tipo de eventos que permiten a la SDM su atención inmediata y aportar a la seguridad vial de la Ciudad.

Cordialmente,



Diego Andres Suarez Gomez
Subdirector Técnico de Semaforización

Firma mecánica generada en 12-03-2025 09:34 PM

cc Isabel Cucunubá Siempira - Subdirección de Semaforización

Elaboró: Luis Alejandro Castro Tolosa-Subdirección De Semaforización

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

6